

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

()

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Nariño."

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1530 de 2017 y la Resolución 0004161 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual se adoptaron criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías, debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Nariño."

categorización de sus vías.

Que el documento CONPES 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 *"por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"*, la cual deroga la resolución 1240 de 2013, y amplía el plazo para el diligenciamiento de la matriz hasta el 30 de abril de 2018 e incluye un nuevo requisito.

Que teniendo en cuenta que el Departamento de Nariño, mediante oficio con radicado MT No. 20173210389192 del día 27 de Junio del 2017, allega solicitud de categorización de vías, se realiza la revisión y validación de dicha información, de acuerdo a los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte solicitó aclaraciones a la información remitida mediante correo electrónico institucional de fecha 4 de septiembre de 2017, las cuales fueron enviadas por el Departamento de Nariño mediante correo electrónico institucional de fecha 25 de Septiembre de 2017.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto se establece que es viable la Categorización de las vías del Departamento de Nariño.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el día xxx de xxxx de 2017 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Departamento de Nariño así:

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORIA
PUENES - CARLOSAMA - CUMBAL.	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
GUACHUCAL - MUELLAMUES.	VÍA DE TERCER ORDEN
EL ENCANO - SINDAMANOY.	VÍA DE TERCER ORDEN
CHUCUNES - SAN ISIDRO - LA PLANADA.	VÍA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Nariño."

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORIA
SAN ISIDRO - EL ROLLO.	VÍA DE TERCER ORDEN
TÚQUERRES - SAPUYES.	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
TÚQUERRES - OSPINA.	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
CRUCE TRAMO 1002 (ARRAYANES) - GUAITARILLA.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
PARTIDERO (VÍA PROVIDENCIA - SAMANIEGO) - MARANGUAY.	VIA DE TERCER ORDEN
GERMÁN - PROVIDENCIA.	VIA DE TERCER ORDEN
GUAITARILLA - AHUMADA.	VIA DE TERCER ORDEN
CRUCE RUTA 1002 (CHIRRISTES) - GUAITARILLA.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
CANCHALA - MOCONDINO - DOLORES (CRUCE TRAMO 1003).	VIA DE TERCER ORDEN
VILLAMORENO - ROSAL DEL MONTE - SAN MIGUEL.	VIA DE TERCER ORDEN
SANTA ROSA - IMUÉS.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
CRUCE TRAMO 1002 (JUNÍN) - BARBACOAS.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
CHILES - CUMBAL - GUACHUCAL.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
SAMANIEGO - LA LLANADA - SOTOMAYOR.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
CRUCE TRAMO 1702 (BALALAIKA) - GUACHÁVEZ.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
SAMANIEGO - EMPATE - ANCUYA - AHUMADA.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
TÚQUERRES - LAGUNA AZUFRAL.	VIA DE TERCER ORDEN
SAMANIEGO - REPETIDORA.	VIA DE TERCER ORDEN
SAMANIEGO (CRUCE AGUADA) - PARTIDERO.	VIA DE TERCER ORDEN
EL EMPATE (ANCUYA) - LINARES - EL TAMBO.	VIA DE SEGUNDO ORDEN

h j

g

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Nariño."

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORIA
EL EMPATE - SAN LUIS.	VIA DE TERCER ORDEN
ANCUYA - SANDONÁ (ROMA CHÁVEZ).	VIA DE SEGUNDO ORDEN
ROMA CHÁVEZ - COCHA.	VIA DE TERCER ORDEN
ANCUYÁ - CRUCE RUTA 2501B (EL HATILLO).	VIA DE TERCER ORDEN
ANCUYA (PUENTE RÍO PAPAYAL) - LA LOMA - CRUZ DE MAYO.	VIA DE TERCER ORDEN
TABILES - PUEBLO VIEJO - TAMBILLO - EL EMPATE.	VIA DE TERCER ORDEN
TANAMÁ - CHUGULDÍ - EL DECIO.	VIA DE TERCER ORDEN
CHUGULDÍ - LAS PIEDRAS - LA PLANADA.	VIA DE TERCER ORDEN
EL LLANO - CHUGULDÍ.	VIA DE TERCER ORDEN
VILLA NUEVA (CRUCE VÍA A SAMANIEGO) - ARENAL.	VIA DE TERCER ORDEN
ROSARIO - EL VADO.	VIA DE TERCER ORDEN
CRUCE TRAMO 2501A - SAN JOSÉ - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
SAN JOSÉ DE ALBÁN - GUARANGAL.	VIA DE TERCER ORDEN
CABUYALES - BRICEÑO.	VIA DE TERCER ORDEN
CASA BLANCA (CRUCE RUTA 25ANR01) - TAJUMBINA.	VIA DE TERCER ORDEN
LA COFRADÍA - ESCANDOY.	VIA DE TERCER ORDEN
GÉNOVA - SAN PABLO.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
LA LUPA - VILLANUEVA.	VIA DE TERCER ORDEN
LA ESTANCIA - SAN BERNARDO.	VIA DE TERCER ORDEN
LA UNIÓN - EL SAUCE - SANTA ROSA.	VIA DE TERCER ORDEN
CARIACO ALTO - CARIACO BAJO.	VIA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Nariño."

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORIA
CONSACÁ - CHURAPAMBA.	VIA DE TERCER ORDEN
SAN MIGUEL - GUAYACÁN.	VIA DE TERCER ORDEN
CRUCE CIRCUNVALAR - SAN FRANCISCO.	VIA DE TERCER ORDEN
SAN FRANCISCO (CRUCE RUTA 25BNR04) - SAN VICENTE.	VIA DE TERCER ORDEN
SANDONÁ - COMPARTIDERO SAN ISIDRO - LA REGADERA.	VIA DE TERCER ORDEN
SANDONÁ - ALTO JIMÉNEZ.	VIA DE TERCER ORDEN
SANDONÁ (BOMBA) - SAN GABRIEL - LA JOYA.	VIA DE TERCER ORDEN
SANDONÁ (ALTAMIRA) - CRUZ DE ARADA (NUEVA).	VIA DE TERCER ORDEN
SANDONÁ (ALTAMIRA) - TAMBILLO.	VIA DE TERCER ORDEN
SANDONÁ (ALTAMIRA) - SAN BERNARDO.	VIA DE TERCER ORDEN
BOLÍVAR - BELLAVISTA - FELICIANA (CRUCE RUTA 25BNR09).	VIA DE TERCER ORDEN
BOLÍVAR - LA ANTENA.	VIA DE TERCER ORDEN
PUENTE INGENIO - SAN ANTONIO.	VIA DE TERCER ORDEN
EL INGENIO - PARAGUAY.	VIA DE TERCER ORDEN
EL INGENIO - BOHORQUES.	VIA DE TERCER ORDEN
CRUCE CIRCUNVALAR (PR 52) - SANTA ROSA.	VIA DE TERCER ORDEN
CRUCE CIRCUNVALAR (PR 60,5) - SANTA BÁRBARA.	VIA DE TERCER ORDEN
LA FLORIDA - RODEO - EL MACO.	VIA DE TERCER ORDEN
CRUCE VÍA AL MACO - BELLAVISTA - ALTO RODEO.	VIA DE TERCER ORDEN
LA FLORIDA - ROBLES - SALADO.	VIA DE TERCER ORDEN
CRUCE VÍA AL SALADO - PUCARÁ.	VIA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Nariño."

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORIA
LA FLORIDA - PLAZUELAS (ORIENTAL).	VIA DE TERCER ORDEN
CRUCE VÍA LA FLORIDA NARIÑO - RÍO EL BARRANCO.	VIA DE TERCER ORDEN
TUNJA - DUARTE.	VIA DE TERCER ORDEN
LAS LAJAS - POTOSÍ - LAS DELICIAS (CÓRDOBA - CRUCE RUTA 25).	VIA DE SEGUNDO ORDEN
PLAZUELAS - BELÉN.	VIA DE TERCER ORDEN
IPIALES - PUPIALES - GUALMATÁN.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
IPIALES - LA VICTORIA	VIA DE SEGUNDO ORDEN
MOTILÓN - EL TAMBO - EL PEÑOL - SOTOMAYOR.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
EL ZANJÓN - MATITUY.	VIA DE TERCER ORDEN
EL PEÑOL - SAN FRANCISCO - GUAMBANGA.	VIA DE TERCER ORDEN
EL PEÑOL - SAN PEDRO.	VIA DE TERCER ORDEN
EL PEÑOL - ALTO PEÑOL.	VIA DE TERCER ORDEN
CRUCE VÍA 25NR03 (LAS COCHAS) - PUERTO RICO - POLICARPA.	VIA DE TERCER ORDEN
IPIALES - PUENTE NUEVO - TEQUES - PULCAS.	VIA DE TERCER ORDEN
RUTA 25 (GRANADA) PANOYA - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
VARIANTE PANOYA (CRUCE TRAMO 2502) - LA GRANADA.	VIA DE TERCER ORDEN
PILCUÁN - FUNES - CHAPAL.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
SAN MATEO - PUERRES.	VIA DE TERCER ORDEN
BUESACO - EL TABLÓN DE GÓMEZ - LAS MESAS.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
EL TABLÓN DE GÓMEZ - SAN JOSÉ (ALBÁN).	VIA DE TERCER ORDEN
SAN JUAN - CONTADERO - GUALMATÁN.	VIA DE SEGUNDO ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Nariño."

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORIA
CONTADERO - ALDEA LA MARÍA.	VIA DE TERCER ORDEN
PILCUÁN - ILES - GUALMATÁN.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
SAN JUAN - PUERRES - CÓRDOBA.	VIA DE SEGUNDO ORDEN
PANAMERICAN SUR K63 - CONCEPCION	VIA DE TERCER ORDEN
CATAMBUCO - GUADALUPE - CAMPANERO.	VIA DE TERCER ORDEN
SAN PEDRO - MAPACHICO.	VIA DE TERCER ORDEN
PANAMERICANA NORTE K22 - CASABUY	VIA DE TERCER ORDEN
CHACHAGUÍ - LA CRUZ - PASIZARA - MERLO - SAN ANTONIO - VILLAMORENO.	VIA DE TERCER ORDEN
LA CRUZ - EL CONVENTO - MERLO.	VIA DE TERCER ORDEN
EL CONVENTO - SÁNCHEZ - MERLO.	VIA DE TERCER ORDEN
(CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUJECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA.	VIA DE TERCER ORDEN
SAN LORENZO - LA LAGUNA.	VIA DE TERCER ORDEN
POLICARPA - CAMPOALEGRE.	VIA DE TERCER ORDEN
POLICARPA - EJIDO.	VIA DE TERCER ORDEN
POLICARPA - PUSMEO - PIZANDA.	VIA DE TERCER ORDEN
CUCHILLAS - SANTANDER.	VIA DE TERCER ORDEN
EJIDO - MADRIGAL.	VIA DE TERCER ORDEN
EL CANO - YE DE CIMARRONES - PASIZARA.	VIA DE TERCER ORDEN
JONJOVITO - GUALMATÁN.	VIA DE TERCER ORDEN
TANGUA - K48 PANAMERICANA SUR (PASO POR TANGUA)	VIA DE TERCER ORDEN
K12 - CASAQUEMADA - TEBAIDA - MORAVIA - EL CONVENTO.	VIA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Nariño."

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORIA
PASTO VOLCAN GALERAS	VIA DE TERCER ORDEN
LA VICTORIA - SAN JORGE - PUENTE CHINGUAL	VIA DE TERCER ORDEN
SOTOMAYOR - ARENAL	VIA DE TERCER ORDEN
GUABOS - PANGUS - PUENTE JUNIN	VIA DE TERCER ORDEN
ARRAYAN - LA PLANADA	VIA DE TERCER ORDEN
LA TOMA - PUENTE GUAMBUYACO - EL TABLON PANAMERICANO	VIA DE TERCER ORDEN
CRUCE RUTA CIRCUNVARA -ALTAMIRA VERGEL CORRALES PUENTE MEJICO- CRUCE RUTA 17NR06-2	VIA DE TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

ARTÍCULO 3º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del Departamento de Nariño, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 1530 de 2017, o cualquiera que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

MARIO ANDRES PELAEZ ROJAS
Director de Infraestructura

Elaboró: Fabio Andres Restrepo Londoño / Grupo Apoyo a las Regiones ^{FRZ}
 Revisó: Rodolfo Castiblanco Bedoya / Asesor Dirección de Infraestructura.
 Diana Patricia López Pumarejo / Abogada Dirección de Infraestructura.
 Aprobó: Esperanza Ledezma Lloreda / Coordinadora Grupo de Apoyo a las Regiones.


